



**DECRETO ALCALDICIO N°2.400
LITUECHE, 06 de diciembre 2019**

CONSIDERANDO:

- El convenio MAISS suscrito entre la municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- El convenio contempla líneas estratégicas para la aplicación del modelo de salud familiar.
- Que son necesarios la compra de cartones para organizar las fichas familiares de los establecimientos de atención primaria.
- Que, dicha adquisición se realizara a través del Sistema de Compras y Contratación Pública por catálogo Electrónico.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que lo designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378. y el Decreto 597 del 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

- 1.- **Autorizase** la compra de artículos de oficina para la ejecución del Programa MAISS a través del Catálogo Electrónico del Portal Mercado público.
- 2.- **Gírese Orden de compra a los siguientes proveedores:**

PROVEEDORES	RUT	VALOR
DICER LIMITADA	78.715.730-0	\$ 84.980
COMERCIAL 3 ARIES LIMITADA	76.061.008-9	\$ 240.322
	total	\$ 325.302

TOTAL IVA INCLUIDO \$ 325.302.-

- 3.- **Impútese el gasto a presupuesto del Programa Salud Maiss año 2019.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden SR. Alcalde"**



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución
Archivo de Partes
DSM



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

